ADENDA No. 01

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDA-MC-20260013

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA LA OPERACIÓN DEL LABORATORIO DE FUENTES FIJAS

El Subsecretario de Control Ambiental, facultado para contratar y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con las competencias delegadas a través de la Resolución No. 02064 del 23 de octubre de 2025, encontrándose dentro de la oportunidad legal y en razón a que dentro del plazo para presentación de observaciones al pliego definitivo, se presentó solicitud por parte de la sociedad **BIOCOL LTDA** el 9 de septiembre de 2026 mediante mensaje CO1.MSG.9938413 en la plataforma SECOPII, por medio del cual presentó observaciones al CAPÍTULO VII ASPECTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO de la invitación pública.

Que tal como consta en respuesta a las observaciones publicada mediante mensaje del 11 de septiembre de 2026, la Entidad manifestó de la necesidad de ajustar tanto el alcance de una obligación cómo de armonizar algunos acápites de la invitación pública.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, esta Entidad estima necesario y oportuno modificar los documentos del proceso, en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR la invitación pública en el CAPÍTULO VII ASPECTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO, numeral 1, el cual corresponderá a la identificación del contrato, quedando de la siguiente manera:

"El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), en relación con la definición del <<CONTRATO ESTATAL>>, en su artículo 32 los definió en los siguientes términos:
<< (…) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…) >>
La norma precitada procedió a anunciar algunos tipos contractuales, entre los cuales, de acuerdo con sus elementos naturales, esenciales y los aspectos sustanciales del objeto que se pretende contratar, se considera preciso indicar que, la tipología contractual aplicable es: <<CONTRATO DE COMPRAVENTA>>, el cual, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, las leyes civiles y comerciales aplicables."

SEGUNDO: MODIFICAR la invitación pública en su CAPÍTULO VII ASPECTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO, numeral 4, el cual quedará de la siguiente manera:

ADENDA No. 01

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDA-MC-20260013

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO: *El alcance del objeto contractual comprende el suministro, transporte, entrega y puesta a disposición de reactivos químicos, soluciones, consumibles, herramientas y accesorios requeridos para garantizar la operación continua del Laboratorio de Fuentes Fijas de la Secretaría Distrital de Ambiente.*

La ejecución del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y el transporte de los bienes hasta la sede principal de la Secretaría Distrital de Ambiente, por lo cual el contratista deberá contemplar dichos conceptos dentro de su estructura

de costos.

Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos se encuentran detalladas en el ***ANEXO– FICHA TÉCNICA****, el cual hace parte integral del presente documento y constituye el referente técnico para la ejecución contractual, el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la verificación de la conformidad de los bienes suministrados."*

TERCERO: MODIFICAR el CAPÍTULO VII ASPECTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO, numeral 6 de la invitación pública, quedando de la siguiente manera:

"Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá en la sede principal de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Av. Caracas No. 54 - 38 en el sótano, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico, el contrato y demás documentos vinculantes.

Nota: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá."

CUARTO: MODIFICAR *el* numeral 10.2. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA consignadas en la invitación pública CAPÍTULO VII ASPECTOS GENERALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO, obligación No.2, la cual quedará así:

2. *El contratista deberá separar adecuadamente y gestionar los residuos que genere en desarrollo de las actividades a su cargo, esto es, el alistamiento, embalaje, transporte y entrega de los bienes, así como los derivados de los bienes que sean rechazados o devueltos por no cumplir las especificaciones técnicas, de conformidad sus características y la normatividad ambiental aplicable. Los residuos peligrosos (Respel), incluidos los recipientes que hayan contenido sustancias peligrosas, deberán ser manejados mediante gestores autorizados por la autoridad ambiental competente, garantizando su aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final conforme al régimen vigente. El contratista deberá entregar al supervisor los soportes de gestión (certificaciones*

ADENDA No. 01

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDA-MC-20260013

que correspondan) que indiquen claramente las cantidades y el peso en kilogramos de los residuos gestionados; dichos soportes deberán presentarse tan pronto se efectué la gestión y anexarse al informe de ejecución. La presente obligación no comprende los residuos que se generen con posterioridad a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, derivados de su uso, consumo o utilización por parte del Laboratorio de Fuentes Fijas, cuya gestión estará a cargo de la Entidad en su calidad de generador.

QUINTO: PUBLICAR en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II en el link previsto para el proceso de contratación la presente ADENDA.

SEXTO: Los demás términos y condiciones de la Invitación Pública, del Proceso de mínima cuantía No. **SDA-MC-20260013**, continúan vigentes y sin modificación.

SEPTIMO: Esta ADENDA hace parte integral del Proceso de mínima cuantía No. **SDA-MC-20260013**.

Dada en Bogotá D.C. el catorce (14) de septiembre de 2026

El presente documento es una adenda a la mínima cuantía No. SDA-MC-20260013, que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II, razón por la cual se entiende revisado y firmado por la Entidad con la aprobación en la citada plataforma transaccional por los funcionarios que en ella intervienen.

PROYECTÓ: Yaniris Llanos. Contratista Dirección Contractual
REVISÓ: Mariana Triana Ortíz. Contratista Dirección Contractual
APROBÓ TRANSACCIONALMENTE: Karen Adriana Duarte Mayorga. Directora Contractual
REVISÓ TRANSACCIONALMENTE: Andrés Alejandro Olarte Carmona. Contratista Subsecretaria de Control Ambiental